Los planos relacionados en el presente anexo son:

1. Planos estructurales de aulas educativas.
 - 1.1. Plano estructural de aulas educativas E1 de 8.
 - 1.2. Plano estructural de aulas educativas E2 de 8.
 - 1.3. Plano estructural de aulas educativas E3 de 8.
 - 1.4. Plano estructural de aulas educativas E4 de 8.
 - 1.5. Plano estructural de aulas educativas E5 de 8.
 - 1.6. Plano estructural de aulas educativas E6 de 8.
 - 1.7. Plano estructural de aulas educativas E7 de 8.
 - 1.8. Plano estructural de aulas educativas E8 de 8.

2. Planos estructurales de polideportivo.
 - 2.1. Plano estructural de polideportivo E1 de 10.
 - 2.2. Plano estructural de polideportivo E2 de 10.
 - 2.3. Plano estructural de polideportivo E3 de 10.
 - 2.4. Plano estructural de polideportivo E4 de 10.
 - 2.5. Plano estructural de polideportivo E5 de 10.
 - 2.6. Plano estructural de polideportivo E6 de 10.
 - 2.7. Plano estructural de polideportivo E7 de 10.
 - 2.8. Plano estructural de polideportivo E8 de 10.
 - 2.9. Plano estructural de polideportivo E9 de 10.
 - 2.10. Plano estructural de polideportivo E10 de 10.

3. Planos eléctricos de la generalidad del proyecto.
 - 3.1. Plano eléctrico de la generalidad del proyecto ELEC 01 de 05.
 - 3.2. Plano eléctrico de la generalidad del proyecto ELEC 02 de 05.
 - 3.3. Plano eléctrico de la generalidad del proyecto ELEC 03 de 05.
 - 3.4. Plano eléctrico de la generalidad del proyecto ELEC 04 de 05.
 - 3.5. Plano eléctrico de la generalidad del proyecto ELEC 05 de 05.

4. Planos de red regulada de aulas educativas.
 - 4.1. Plano de red regulada de aulas educativas REG 01 de 02.
 - 4.2. Plano de red regulada de aulas educativas REG 02 de 02.

Powered by CamScanner

A continuación, se explicarán, dependiendo del conjunto de planos en cuestión, los cambios que fueron realizados en los mismos, así como los oficios que los sustentan:

1. Planos estructurales de aulas educativas.

 Según oficio UTJCE-050-2024, se realizaron los siguientes cambios:

 - Debido a problemas con la implantación de la estructura y las edificaciones existentes, se plantean las zapatas excéntricas en la cimentación de las escaleras de acceso.
 - Se corrigieron y agregaron despieces de vigas de amarre inexistentes, como las vigas riostras y vigas de borde.
 - Se engrosó el espesor de la placa de entrepiso para que cumpliera norma.
 - La localización de ciertos elementos no coincidía entre planos en planta, por lo que fueron relocalizados.
 - En despiece, la altura de las columnas de la rampa no coincidía con la altura de los descansos de ésta, por lo que fue corregido.
 - El ancho de la placa de la rampa se ajustó de modo que la misma no quedara descentrada, que cumpliera con los anchos mínimos, y que a su vez permitiera la implementación de los bordillos laterales sin ninguna complicación.
 - Se cambió la disposición de la cubierta de la zona administrativa para que quede a 2 aguas, como en el plano arquitectónico.
 - Se agregaron detalles de elementos no constructivos, junto con aclaraciones para evitar confusiones en el proceso constructivo.

 Adicionalmente, según oficio UTJCE-057-2024 se modificó la dimensión de las vigas inclinadas, así como también su despiece de acero para ajustarse a esta nueva dimensión.

2. Planos estructurales de polideportivo.

 Según oficio UTJCE-060-2024, se realizaron los siguientes cambios:

 - Se rediseñó la placa de contrapiso de la totalidad del polideportivo, pasando de tener un espesor de 25 centímetros con doble parrilla de 1/2", a tener un espesor de 15 cm con malla electrosoldada de 6.0 mm cada 15 cm.
 - Se redujo el espesor de la capa de base granular, pasando de 30 cm a 15 cm de grosor.

Powered by CamScanner

- Se rediseñó la placa de la zona de graderías, pasando de tener un espesor de 25 cm y doble parrilla de 5/8" a tener un espesor de 15 cm y doble parrilla de 1/2".
- Se especificó la altura de concreto ciclópeo necesario para la construcción de las vigas de cimentación de la zona de graderías.
- Se creó el detalle y despiece de acero de las vigas de cimentación de la zona de gradería.
- Se creó el detalle de juntas constructivas y/o dilatación en placa de contrapiso.
- Se agregaron indicaciones de detalles faltantes en los planos de corte de la cercha y se corrigió la dimensión de las columnas en acero, puesto que estaban de 7mm en algunos planos cuando la realidad es que las mismas deberían estar de 10mm.
- Se agregó la indicación del templete en los planos de las cerchas, puesto que en planimetría se podía distinguir que existe un elemento en esa zona pero no se especificaban sus características.
- Se agregó la aclaración de las varillas usadas para conectar la zapata con el concreto ciclópeo y se corrigieron las capas de cimentación a usar de acuerdo al cambio del espesor de la placa de contrapiso, así como la base granular.
- Se corrigieron cuestiones de forma y de no correlación entre planos del polideportivo, asegurando una congruencia entre los mismos.

3. Planos eléctricos de la generalidad del proyecto.

 Mediante correo electrónico, el día 24 de noviembre de 2023 se recibieron las correcciones del componente eléctrico realizadas por el diseñador original, las cuales comprenden lo siguiente:

 - Acometida se cambia a bifásica, según factibilidad aprobada ESSA.
 - Ampliación del apantallamiento, mitigación de riesgo para caída de descargas atmosféricas.
 - Se cambia en planos tablero trifásico a bifásico ver cuadro de cargas adjuntado en planos eléctricos.

4. Planos de red regulada de aulas educativas.

Powered by CamScanner

Mediante correo electrónico, el día 24 de noviembre de 2023 dentro de las correcciones del componente eléctrico realizadas por el diseñador original, se menciona la siguiente aclaración:

"Según la persona quien ejecuta la consultoría no es necesario el sistema regulado por tal razón no se contempló, sin embargo, si el contratista considera que se necesita algún sistema de respaldo para la sala de computación lo debe solicitar e implementar."

No obstante, el día 18 de junio de 2024 se recibe una carta de la secretaría de educación de la gobernación de Santander con número de radicado 20240095269, en la cual se menciona que se requieren aclaraciones con respecto al componente eléctrico; entre estas, se solicita se remita una propuesta para la inclusión de una red regulada a la institución educativa, puesto que la misma no se encuentra contemplada en presupuesto y se hace indispensable.

Por tal motivo, se anexa la propuesta de diseño de la red regulada para la institución educativa.

Powered by CamScanner

COPNIA

Matrícula Profesional No.
68202-359158 NTS
Fecha de Expedición: **19/05/2017**

Nombre:
LUIS SALVADOR VALDIVIESO SANCHEZ

Identificación:
C.C. 1090452160

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2938398

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS SALVADOR VALDIVIESO SANCHEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1090462160, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-359158 desde el 19 de Mayo de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 589.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Powered by CamScanner